

**Fijan plazo para remitir documentación sobre modificaciones presupuestarias,
resoluciones que las aprueban e información sobre modificaciones de Calendarios de
Compromisos del año 2004**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2005-EF-76.01

CONCORDANCIA: R.D. N° 023-2005-EF-76.01

Lima, 28 de marzo de 2005

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la conciliación presupuestal comprende el conjunto de actos conducentes a compatibilizar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados al 31 de diciembre de cada año fiscal, así como a la aprobación de las disposiciones necesarias para efecto de la formalización correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2005-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 002-2005-EF/76.01 para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2004;

Que, el proceso de conciliación presupuestaria se viene desarrollando con los representantes de los respectivos Pliegos Presupuestarios, de la Contaduría Pública de la Nación y de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, conforme al Cronograma de Reuniones contenido en el Anexo N° 02 de la mencionada Directiva;

Que, como resultado de la revisión de los aspectos de carácter presupuestario y atendiendo a la necesidad de culminar con los ajustes técnicos que se están realizando en el aplicativo del Sistema Integrado de Administración Financiera Sector Público - SIAF-SP, en el marco de lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° 28112, se requiere aprobar las disposiciones para adecuar los plazos para la presentación, ante la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de la documentación relacionada a las modificaciones presupuestarias y las respectivas Resoluciones del Titular de Pliego que las aprueban, así como también la información relativa a la solicitud y presentación de las modificaciones de los Calendarios de Compromisos del año 2004;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por la Resolución Viceministerial N° 108-2000-EF/76.13;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Fijar hasta el 30 de marzo del presente año, el plazo para la remisión a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de la documentación relacionada a las modificaciones presupuestarias y las respectivas Resoluciones del Titular de Pliego que las aprueban, así como para la solicitud y presentación de las modificaciones de los Calendarios de Compromisos del año 2004, para efecto del Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2004 conforme a lo establecido por la Directiva N° 002-2005-EF/76.01.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público